

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00067-00

En atención al informe secretarial que precede, se dispone el relevo del curador Carlos Eduardo Vargas Afanador, para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Irenio Clavijo Niño identificado con la cédula de ciudadanía 2.960.789 y tarjeta profesional No. 105.869 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico legalicemos@hotmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

De otra parte, Se reconoce personería al abogado Germán Darío Valencia Jiménez como apoderado de la demandada Myriam Naranjo de Contreras en los términos del poder conferido PDF49.

Con lo anterior se entiende revocado el poder otorgado al abogado Isidro Moreno Contreras.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.

